MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
–
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00369

Santa Fe, 12 OCT 2018

V I S T O :

El Expediente N° FG 000536/2018 del Registro de Información de Expedientes, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, la Asociación Civil Casa de la Pax Cultura y el Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 14 de la ley 13.013, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que, en su art. 16 inc. 12, establece que es atribución del Fiscal General "Elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, fijando condiciones de acceso, misiones y funciones".

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma eficiente y eficaz.

Que, para ello se acuerda elaborar programas de interés común, debido a la necesidad de generar lazos con otros organismos públicos para coadyuvar en la resolución pacífica de los conflictos, las actividades de averiguación de los hechos con apariencia de delito y la orientación y asistencia a las víctimas y testigos.

Que, como consecuencia de ello, en fecha 2 de octubre del corriente año, se firmó el Convenio de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo, la Asociación Civil Casa de la Pax Cultura y este Ministerio, por el que se fija una agenda de trabajo mediante el dictado de cursos de formación de mediadores comunitarios y facilitadores con la participación de las localidades e instituciones del norte de la provincia de Santa Fe.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16, inc. 8 y concordantes de la ley 13013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto en fecha 2 de octubre de 2018 entre la Defensoría del Pueblo -representada por el Señor Defensor del Pueblo, Dr. Raúl Alberto Lamberto-, la Asociación Civil Casa de la Pax Cultura -representada por la Señora Estela Rosa Tustanovsky- y el Ministerio Público de la Acusación -representado por el Señor Fiscal General, Dr. Jorge C. Baclini-.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y notifíquese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

CASA DE LA PAX CULTURA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Provincia de Santa Fe

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA ASOCIACIÓN CIVIL CASA DE LA PAX CULTURA

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, con sede en calle Eva Perón Nº 2726 de la ciudad de Santa Fe, representada por el señor Defensor del Pueblo, Dr. Raúl Alberto Lamberto, el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe con sede en calle 1° de Mayo 2417 de la misma ciudad, representado en este acto por el señor Fiscal General, Dr. Jorge Camilo Baclini, y la Asociación Civil Casa de la Pax Cultura con domicilio en calle San Martín Nº 1845 de la ciudad de Santa Fe, representada por la señora Estela Rosa Tustanovsky, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: En el marco de la agenda 2030 y especialmente destacando el objetivo Nº 16 "Paz, Justicia e Instituciones sólidas" y el objetivo Nº 17 "Alianzas para lograr los Objetivos" las partes deciden iniciar una agenda de trabajo conjunta mediante el dictado de cursos de formación de mediadores comunitarios y facilitadores.

CLÁUSULA SEGUNDA: A tal fin se inicia en la ciudad de Reconquista el Curso de Formación de Mediadores Comunitarios con la prarticipación de las localidades e instituciones del norte de la provincia de Santa Fe.

CLÁUSULA TERCERA: Para la concreción de las formaciones expresadas las partes delegan en la Dra. Maria Eleonora Aviles Tulián y en la Dra. Marta Nydia Paillet, las acciones tendientes al cumplimiento de lo pactado.

Previa lectura y ratificación se firma presente convenio, en la ciudad de Reconquista, a los 2 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.